

[NUM_ADENDA]

Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio N° 013-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Colaboración Interinstitucional, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por Directora Ejecutiva, señora **MARÍA DEL PILAR MENDOZA YAÑEZ**, identificada con DNI N° 42097575, designada en el cargo mediante Resolución Ministerial N° 411-2021-MINEDU, y con facultades para suscribir el presente Convenio otorgadas a través de la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, en adelante **EL PRONABEC**; y de la otra parte, la Institución de Educación Superior (IES), denominada **UNIVERSIDAD ESAN**, con RUC N° 20136507720, con domicilio legal en Jr. Alonso de Molina N° 1652, Urb. Monterrico Chico, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Rector, señor **JORGE ARMANDO TALAVERA TRAVERSO**, identificado con DNI N° 07273712, con poderes inscritos en los asientos A00082, A00043, A00060 (rectificado por el asiento A00061 y A00067) y prórroga de mandato inscrita en el asiento A00088 de la Partida Electrónica N° 11020508 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, en adelante **LA IES**; según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA:	ANTECEDENTES
--------------------------	---------------------

- 1.1. **EL PRONABEC** y **LA IES**, con fecha 06 de mayo de 2021, suscribieron el Convenio N° 013-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC (en adelante El Convenio), con el objeto de establecer las bases para la colaboración entre las partes que permiten fomentar el acceso, la permanencia y la culminación de estudios superiores, a los becarios que cursan estudios en **LA IES**, que subvenciona **EL PRONABEC**¹, con la finalidad de fortalecer el capital humano del país, que cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad vigente sobre la materia, elevando estándares de calidad profesional, en coherencia con la demanda laboral existente.
- 1.2. De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Novena de El Convenio, cualquier ampliación, modificación y/o interpretación de los términos y compromisos contenidos en El Convenio deberán ser realizadas mediante la correspondiente Adenda, la cual deberá ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidades de El Convenio y formará parte integrante del mismo.
- 1.3. De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.1.17 de la Cláusula Quinta de El Convenio, las becas donadas por **LA IES** se materializarán a través de la suscripción de una Adenda, que establecerá los términos y condiciones para su implementación.
- 1.4. Mediante Carta N° 043– 2021/B.E.- PREGRADO, de fecha 15 de diciembre del 2021, **LA IES** comunicó la relación de becas que dona a **EL PRONABEC**, detallando el tipo de beca (integral), programa de estudios, sede, región, distrito, duración del programa (semestres), año en el cual se otorgarán y la cantidad de becas, entre otras consideraciones, a efectos que se suscriba la Adenda donde se materialicen los términos y condiciones para la implementación de las mismas.
- 1.5. La Oficina de Gestión de Becas sustenta la necesidad de suscribir una adenda a El Convenio, en el marco de las funciones establecidas en el artículo 46 y en el inciso b) del artículo 47 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU,

¹ Beca 18-Convocatoria 2021.

con el objeto de incorporar la relación de becas donadas por **LA IES**, según tipo de beca, nombre de carrera, y el año en el cual se otorgará la misma.

- 1.6. Para los efectos de la presente adenda cuando se haga referencia a **EL PRONABEC** y **LA IES**, se les denominará **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA
--

- 2.1. Precisar que toda mención en el Convenio referida a **LA ENTIDAD** deberá entenderse como **LA IES**.
- 2.2. Incorporar a El Convenio la relación de las becas donadas por **LA IES** según los términos y condiciones señalados en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Adenda.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA

- 3.1. Los efectos de la presente adenda serán contados desde la fecha de su suscripción hasta el plazo de vigencia de El Convenio.
- 3.2. **LAS PARTES** establecen que las demás cláusulas contenidas en El Convenio mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a los pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante de El Convenio.

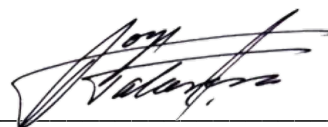
Estando **LAS PARTES** de acuerdo con los términos y condiciones del presente Convenio, en señal de conformidad lo suscriben mediante firma digital.

POR EL PRONABEC

[FIRMA]

María del Pilar Mendoza Yañez
Directora Ejecutiva
PRONABEC

POR LA IES



Jorge Armando Talavera Traverso
Rector
Universidad ESAN

ANEXO N° 01

RELACIÓN DE BECAS DONADAS

Nº	TIPO DE BECA	PROGRAMA DE ESTUDIOS	SEDE	REGIÓN	DISTRITO	DURACIÓN	AÑO DE OTORGAMIENTO	CANTIDAD DE BECAS
1	Integral	Economía y Negocios Internacionales	Santiago de Surco	Lima	Santiago de Surco	10 semestres	2022	2
TOTAL								2

- **CONCEPTOS CUBIERTOS POR LA BECA:**

La beca integral comprende la exoneración del 100% del pago de inscripción para postulación al examen de admisión, exoneración del 100% del pago de matrícula, exoneración del 100% del pago de pensiones de enseñanza de pregrado y exoneración del pago por concepto de obtención del grado de Bachiller por la modalidad de tesis, siempre que ocurra dentro de los doce (12) meses posteriores a la culminación de sus estudios.

- **OTRAS CONSIDERACIONES COSTOS NO CUBIERTOS POR LA BECA:**

-No incluye el pago por concepto de material de estudio.
-No incluye el pago por concepto de titulación.
-No incluye el pago por cursos repetidos, desaprobados o retirados del semestre anterior o semestres anteriores. El becario, cuando vuelva a cursar sus cursos desaprobados o retirados, asumirá el costo total del curso por cuenta propia.

- **PROMEDIO PARA MANTENER LA BECA:**

Obtener como alumno regular un promedio ponderado mínimo de 11. El sistema de calificación se realiza según lo estipulado en el Reglamento de Estudios de Pregrado.

- **PERFIL DEL POSTULANTE:**

El beneficiario debe haber cumplido con el requisito de ser ingresante a la Universidad ESAN a través de los exámenes de admisión que esta programe. La admisión se realiza según lo estipulado en el Reglamento de Admisión del Pregrado.

- **PROCESO DE ADMISIÓN:**

Admisión Regular 2022-2. La inscripción remota para el Examen de Admisión Regular 2022-2 se realizará de acuerdo al cronograma de admisión. El postulante debe inscribirse en el plazo indicado y una vez realice su inscripción se le asignará una fecha para la entrevista virtual de admisión que consiste en un examen oral. Cabe señalar que, no hay una fecha para todos postulantes, a medida que se vayan inscribiendo los van evaluando. Quienes aprueben la evaluación (Examen de Admisión) recibirán la Constancia de Ingreso. Excepcionalmente se considerará constancias de admisión de procesos anteriores, si se cuenta con la acreditación de la reserva de vacante.